

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

#### LISTA DE TRASLADO:

**DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas por la parte demandada: SOCIEDAD APRO S.A.S. (folios 838 a 1257 cdno ppal); LUIS GUILLERMO PAPARO a través de apoderado Judicial ( folios 1277 a 2499 cdno ppal) PERSONAS INCIERTAS E INDERMINADAS del causante ANTONIO PAPARO ROMANO representados por Curador Ad-Litem; **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con el Artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del proceso, para que se pronuncie sobre ellas y pida pruebas si fuere el caso. **Rad. 2018-00252-00.**

De tal modo, emerge necesario precisar, dado que el proceso de la referencia se surtió en gran medida en físico la foliatura señalada se ciñe a la signada en el mismo.

Se fija en lista de traslado 019 de fecha 12 DE AGOSTO DE 2.021 a las 07:00 A.M.

  
DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA  
Secretario